

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 *ibídem*).

TERCERO.- Se reconoce personería para actuar al Dr CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 27
HOY 24 DE JULIO DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF